



MERCOSUR/FCES/ XLI/ Recomendación 02/08

Tema: RELACIONES UNIÓN EUROPEA – MERCOSUR (IV)

Visto

Que los Estados Parte del MERCOSUR y la Unión Europea han manifestado desde el 2007 su interés en avanzar en el proceso de constitución del Acuerdo de Asociación Interregional.

Considerando

Que el FCES reitera la importancia que las referidas negociaciones tienen para el bloque regional.

Que ratifica la necesidad que el MERCOSUR mantenga una postura negociadora cohesionada y coherente, garantizando la negociación en conjunto, en defensa de una posición única por parte de sus miembros.

Que considera como un importante factor de fortalecimiento de la posición del MERCOSUR en esa negociación, la profundización del proceso de integración.

Que dada la importancia de las relaciones sociales, políticas, comerciales y de inversiones entre MERCOSUR y Unión Europea, evalúa la necesidad de que las negociaciones birregionales no estén condicionadas a las negociaciones multilaterales en el ámbito de la OMC.

Que las negociaciones abarquen todos los productos y sectores, sin excepciones, así como la desgravación arancelaria acompañada de la eliminación de las barreras no arancelarias.



Que las Recomendaciones anteriores del FCES sobre el tema, permanecen válidas (Recomendaciones 07/1999, 02/2002 y 01/2004)

EL FCES del MERCOSUR recomienda:

- I) Instar a que se avance en las negociaciones del Acuerdo de Asociación Interregional con el objetivo de su concreción, en la medida que se mantenga su orientación y filosofía inicial tendiente a la formalización de un Acuerdo completo e integrado con la Unión Europea, que contemple dimensiones o aspectos de naturaleza política, económica, comercial, social, laboral y de cooperación entre ambas regiones. En dicho sentido, resulta necesario que el acuerdo contemple la dimensión social, en particular en lo que refiere al impacto en el empleo de la liberalización comercial de bienes y servicios, el respeto a los principios y derechos fundamentales de la OIT, los derechos de los migrantes y el tratamiento de un capítulo sociolaboral, con el cuidado que estos aspectos no se conviertan en barreras no arancelarias al comercio interregional ni en sanciones económicas.
- II) Fortalecer el posicionamiento común del MERCOSUR en las negociaciones del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea. En dicho sentido, las posiciones oficiales del MERCOSUR en los diversos temas de las negociaciones deben ser armonizadas mediante criterios técnicos, económicos y sociales; a partir de ofertas concretas relacionadas a las realidades de los bloques regionales involucrados en la negociación.
- III) Reafirmar la importancia de la transparencia del proceso negociador por medio de la participación de la sociedad civil organizada, siendo necesario para ello la instalación del Comité Consultivo Mixto del Acuerdo de Asociación integrado por el FCES y el CESE, garantizando los recursos necesarios para su efectiva participación en el proceso.

Buenos Aires, 11 de Abril de 2008